

«Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso número 114/00.

Con fecha 11 de noviembre de 2000, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso núm. 114/00, interpuesto por doña María Manzano Rivera contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de noviembre de 1999, por la que se desestima el recurso de revisión interpuesto contra la Resolución del mismo organismo de 16 de enero de 1996, dictada en el procedimiento sancionador núm. 195/94, seguido por infracción de la normativa vigente en materia de epizootias, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Manzano Rivera, contra la Resolución recurrida en estas actuaciones por su conformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.”

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Española; 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado. El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas.»

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden de 5 de septiembre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 357/99.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 5 de septiembre de 2000, a Adamarti, S.L., se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 5 de septiembre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso número 357/99.

Con fecha 12 de junio de 2000, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 357/99, interpuesto por la entidad Adamarti, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 3 de marzo de 1999, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la dictada por la Dirección General de Pesca, de fecha 23 de septiembre de 1997, en el expediente sancionador núm. 90/1996, seguido por infracción de la normativa en materia de pesca en aguas interiores, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“F A L L O

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad Adamarti, S.L., contra

la Orden de 23 de septiembre de 1997, dictada por el Director General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el procedimiento sancionador número 90/1996, declarando la nulidad de ambas resoluciones por no ser conformes a Derecho, dejándolas sin efecto. No hay lugar a hacer expresa condena en costas.”

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Española; 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado. El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas.»

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden de 25 de octubre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 15/00.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 25 de octubre de 2000, a don Manuel Orta Tobarra, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 25 de octubre de 2000, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso número 15/00.

Con fecha 15 de septiembre de 2000, el Juzgado de lo Contencioso administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 15/00, interpuesto por don Manuel Orta Tobarra contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 22 de marzo de 1999, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de 1 de julio de 1997 de la Dirección General de Pesca, dictada en el procedimiento sancionador núm. 80/1996, seguido por infracción de la normativa en materia de pesca, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo promovido por don Manuel Orta Tobarra contra la Orden de 22 de marzo de 1999, del Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la dictada el día 1 de julio de 1997, por el Director General de Pesca de la Consejería de Agricultura y Pesca, dictada en procedimiento sancionador seguido en materia de pesca en aguas interiores (expediente 80/1996), declarando, asimismo, la conformidad a Derecho de ambas resoluciones. No ha lugar a hacer expresa condena en costas.”

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Española; 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado. El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas.»

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificados a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Exptes.: 203-206/99.

Don José A. Peinado Rodríguez y doña Adela Rodríguez Moral, que con fecha 28.6.01 se ha dictado resolución de Archivo, respecto de los menores J.A.P.R., A.L.P.R. y V.A.P.R., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 19 de septiembre de 2001.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de la Dependencia de Recaudación en Granada, sobre notificación por comparecencia.*

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en Avenida de la Constitución, 1, segunda planta, de Granada, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Alaminos Reyes Eduardo.  
23781582L.

Providencia de apremio y requerimiento de pago S1740300181000986 013101002.

Alaminos Reyes Eduardo.  
23781582L.

Providencia de apremio y requerimiento de pago S1740300181014032 013101002.

Granada, 13 de septiembre de 2001.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Julián Benavides Delgado.

## AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

*EDICTO de 27 de septiembre de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle que se cita. (PP. 2697/2001).*

La Comisión de Gobierno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2001, aprobó inicial-

mente el Estudio de Detalle de la finca sita en C/ Huerta Gavi-  
ra, 35, promovido por Rucosan, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

Marchena, 27 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

*EDICTO de 28 de septiembre de 2001, sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 7 de la NN.SS. de Planeamiento Municipal. (PP. 2698/2001).*

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2001, aprobó inicialmente la Modificación Puntual núm. 7 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal para construcción de sótanos en más de una planta, redactada por el Arquitecto Municipal don Jesús Salvago Andrés, y que se lleva a efecto en ejecución del Acuerdo Plenario de 29.3.01.

En la primera de las sesiones plenarias referidas, se acordó suspender el otorgamiento de licencias en la forma en que se determina en el artículo 102 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y cuya suspensión tendrá una duración máxima de dos años, extinguiéndose, en cualquier caso, con la aprobación definitiva de la indicada Modificación Puntual.

Todo lo cual se hace público en base a lo determinado en el artículo 114 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; artículo 31 del Decreto 77/94 de la Junta de Andalucía, en relación con lo determinado en la Ley 1/97, de 18 de junio, de la Comunidad Autónoma Andaluza, abriéndose información pública por plazo de un mes, a contar con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en un periódico de los de mayor circulación de la misma, a fin de que puedan efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes, pudiéndose efectuar el examen de la documentación pertinente en la Oficina Técnica Municipal, en horario de 9 a 14 horas.

Marchena, 28 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

*ANUNCIO sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de Camino de Vista Alegre. (PP. 2741/2001).*

La Comisión de Gobierno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2001, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de Camino de Vista Alegre, s/n, promovido por don Eduardo Ferreras Montes, en representación de Resort Sevilla, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Marchena, 17 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre solicitud de concesión administrativa para la construcción y explotación de un puerto deportivo en el Castillo de San Miguel (t.m. de Cartaya) y la pública licitación que debería efectuarse en el caso de presentación de alguna oferta alternativa a la presentada por Marina El Rompido, SA. (PD. 2739/2001).*

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes